

· **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Fundamentalmente a un sector de la población con ingresos inferiores a 1.200,00 € euros, concentrándose en sectores con ingresos menores a 700,00 €, que acrediten determinadas circunstancias socio-económicas que les hagan dificultoso satisfacer el alquiler de la vivienda que constituye el domicilio habitual y permanente de la unidad familiar, dándole mayor valor a los sectores en riesgo de exclusión social, como mujeres víctimas de violencia de género, discapacitados, familias monoparentales, familias numerosas, etc.

· **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler de los sectores de la población en riesgo de exclusión social.

· **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** De carácter permanente con periodicidad ANUAL.

· **COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO:** 1.186.000,00 €

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION:** Ciudad Autónoma, del Ministerio de Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible y de los propios beneficiarios

· **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

- 06/15201/48000 importe total 1.186.000.00€

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

Las ayudas están reguladas tanto por normativa general de carácter estatal como local. Su concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatorias anuales y, alguno de los programas para víctimas de violencia de género y sectores vulnerables mediante su adjudicación directa, mediante la publicación de las pertinentes bases reguladoras. Su concesión se efectúa, en los casos de concurrencia competitiva, por puntuación, otorgándose prioridad a los sectores de la población más vulnerables

· **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Se evaluará la eficacia de esta línea de subvención teniendo en cuenta el número de solicitantes en relación a los beneficiarios. La justificación se efectuará mediante la presentación de los recibos de alquiler correspondientes. Se analizarán los datos de la actuación como el alquiler medio, la subvención media, la media de ingresos de los solicitantes, etc. El pago deberá hacerse antes de la finalización de cada ejercicio presupuestario.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

3.1-SUBVENCIÓN AL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS PARA JÓVENES.

· **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Pago de alquiler de viviendas privadas a jóvenes de hasta 35 años

· **AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación tecnológica, Turismo y Fomento

· **CENTRO GESTOR:** Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo

· **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Sector de la población con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM (2.100,00 € mensuales como máximo), que acrediten determinadas circunstancias socio- económicas que les hagan dificultoso satisfacer el alquiler de la vivienda que constituye el domicilio habitual y permanente de la unidad familiar.

· **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler de los sectores de la población que tienen dificultades para formar una unidad familiar Independiente, en los primeros pasos de la emancipación.

· **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** De carácter permanente con periodicidad BIANUAL.

· **COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO:** 200.000,00 €

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES/FUENTES DE FINANCIACION:**

Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible

· **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

- 06/34133/48000 Importe total 200.000,00€

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevén los siguientes:

Las ayudas están reguladas tanto por normativa autonómica como por el RD 42/2022, de 18 de enero. Su concesión se efectúa en régimen de presentación de solicitudes, mediante convocatorias anuales y la publicación de las pertinentes Bases Reguladoras

· **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**